



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE SINEU

11737

Aprobación de la inclusión de la relación tajante de supuestos en los cuales el Ayuntamiento de Sineu podrá solicitar el auxilio del SOIB a fin de promover la difusión de ofertas de ocupación pública para seleccionar personal laboral temporal

En fecha 27 de noviembre de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Sineu aprobó el siguiente acuerdo:

«**Primero.**- Aprobar la inclusión de la relación tajante siguiente de supuestos en los cuales el Ayuntamiento de Sineu podrá solicitar el auxilio del SOIB a fin de promover la difusión de ofertas de ocupación pública para seleccionar personal laboral temporal: Relación tajante de supuestos en los cuales el Ayuntamiento de Sineu podrá solicitar el auxilio del SOIB a fin de promover la difusión de ofertas de ocupación pública para seleccionar personal laboral temporal:

1. En el supuesto en que la vigencia de la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Sineu haya caducado.
2. En el supuesto en que la bolsa de trabajo haya quedado agotada por la indisponibilidad de todos los miembros de la misma, una vez hayan sido llamados siguiendo el orden de prelación de la lista.
3. En el supuesto en que el Ayuntamiento de Sineu no disponga de ninguna bolsa de trabajo para cubrir un determinado lugar de trabajo o servicio que se necesite.

El Ayuntamiento se compromete, siempre que sea posible, a tener las bolsas de trabajo en activo y crear de nuevas en caso de caducidad o verse agotadas las disponibles. Solo se acudirán a este convenio por causas excepcionales.

Segundo.- Añadir la relación tajante de supuestos al convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Sineu como adenda del mismo, sin perjuicio que dentro de un plazo razonable se pueda revisar el convenio colectivo regulador de personal laboral del Ayuntamiento de Sineu en vigor, a efectos de introducir dicho acuerdo en su articulado.

Tercero.- Comunicar este acuerdo al Servicio de Ocupación de las Islas Baleares.»

Por lo que se publica a los efectos del artículo 38.6 del Real decreto ley 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público.

(Firmado electrónicamente: 4 de diciembre de 2023)

El alcalde
Tomeu Mulet Florit)

